

PONE TÉRMINO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 81299 "CURSOS DE REALIZACIÓN DOCU-FICCIÓN PARA MUJERES JÓVENES". CORRESPONDIENTE AL FONDO DE AUDIOVISUAL. LÍNEA DE FOMENTO FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 2416 \*21.08.2017

SANTIAGO,

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 81299 y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 74 del 26 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana; y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto;

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, convocatoria 2015, / cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nº 2.582, de 22 de julio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta número 26, de 07 de enero 2015, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2015, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados se encontraba el Proyecto Folio Nº 81299, titulado "CURSOS DE REALIZACIÓN DOCU-FICCIÓN PARA MUJERES JÓVENES" cuyo Responsable es doña Julia

Bande Echeverría, cédula de identidad número convenio de ejecución respectivo con fecha 16 de enero de 2015, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 74 del 26 de enero de 2015.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 2.957.653.- (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos), los que se entregaron en una única cuota, según consta en convenio suscrito de fecha 16 de enero 2015.

Que, con fecha 23 de junio de 2016, la responsable antes individualizada, ante imposibilidad de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos en el convenio, debido a la renuncia por razones de fuerza mayor, realiza el reintegro del 100% de los recursos asignados, renunciando así a su ejecución.

Que, con fecha 08 de junio de 2017, se emite Certificado Financiero N° 615 que ratifica la devolución del monto entregado para la ejecución del proyecto.

Que, es necesario poner término al convenio suscrito, dando por terminada la relación que unía al responsable de este convenio con este Servicio en los términos que a continuación se indican.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.981 de 2004 del Ministerio de Educación, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de la actividad audiovisual; en el Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución Nº 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; en las Resolución Exenta Nº 2.582, de 2014, que aprueba bases y la Resolución Exenta N° 26, de 2015, fijó la selección, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2015, línea de Formación; y en la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio Nº 81299, titulado "CURSOS DE REALIZACIÓN DOCU-FICCIÓN PARA MUJERES JÓVENES", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable doña Julia Bande Echeverría, cédula de identidad número público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, convocatoria 2015, atendido a que según consta del Informe elaborado por esta Dirección Regional, el Responsable pese a haber suscrito en convenio respectivo, solicitó poner fin al proyecto antes de su ejecución reintegrando los recursos asignados.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA CERTIFICADO APROBACIÓN RENDICIÓN FINANCIERA
1	81299	CURSOS DE REALIZACIÓN DOCU- FICCIÓN PARA MUJERES JÓVENES	JULIA BANDE ECHEVERRÍA	4	N° 615 de fecha 08 de Junio de 2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$2.957.653	\$2.957.653	\$0	\$2.957.653	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese, una

vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales (RUT, Dirección) que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

## ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA DIRECTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA

## Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fornento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto.





Av. Francisco Bilbao 1966 Sucursal CUENTAS CORRIENTES Comprobante Deposito Documentos de BancoEstado

Asistente

23/06/2016 13:56:55 Terminal: 7924

:panes torrealba issa sole

Cuenta

: 30109000023

Tipo Deposito : Doctos. OBMP

Ctd.Documento : 001

Monto

\$2.957.653,00

Titular : CONSEJO NACIONAL DE LA CUL

CS

D7081D55

# Para Consulta Conserve este documento

Sr.Cliente los depósitos efectuados después de las 14:00 hrs se consideraran como operaciones del dia habil siguiente.

Informaciones: 600 200 00 11

Copia Cliente